



RESOLUCION No. 0829

(24 AGO 2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA LABORAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO.

LA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDÍA DE PASTO
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 0611 del 04 de septiembre de 2013, el señor Alcalde de Pasto, delega unas funciones al Subsecretario de Talento Humano y dentro de las cuales se encuentran: "h. Administrar la jornada de trabajo de los servidores públicos de la Alcaldía de Pasto, de conformidad con las necesidades del servicio".

Que mediante Decreto 433 del 23 de octubre de 2017, el señor Alcalde de Pasto, delega unas funciones en la Subsecretaria de Talento Humano y dentro de las cuales se encuentran: "14. Organizar y programar las actividades culturales y de bienestar social para los empleados del municipio, previa aprobación del Plan de Acción determinado por el Comité de Capacitación y Bienestar de la entidad Municipal".

Que el artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo consagra que internamente corresponde a la administración reglamentar todo lo concerniente a los días de atención al público, garantizando el cumplimiento de mínimo 40 horas semanales, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que el artículo 36 de la ley 904 de 2004, establece que con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que la desarrollen.

Que la Subsecretaría de Talento Humano, en ejecución del Plan de Bienestar Social e incentivos vigencia 2018, a dispuesto para sus empleados en el marco del Decreto 2865 de 2013, "POR EL CUAL SE DECLARA EL DIA DEL SERVIDOR PUBLICO", la realización de una actividad de sana convivencia que se llevará a cabo el día viernes 31 de agosto de 2018, en jornada especial a partir de las 08:30 a.m., la cual involucra la asistencia de todos los funcionarios públicos, con el fin de reconocer el servicio prestado para la Administración en pro del crecimiento de las instituciones y con el ánimo de generar estados laborales positivos y condiciones de trabajo óptimas que influyan en el rendimiento laboral de los servidores.

Que la Jornada de trabajo especial se realizará por fuera de las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Pasto, por lo tanto requerirá que los funcionarios se dirijan al Club Colombia, ubicado en la calle 16 N° 40-66 Barrio Santa Ana, a partir de las 08:30 a.m., en donde se ha contratado la realización de este evento.

Que la ley 734 de 2002, en los numerales 4 y 5 del artículo 33 dispone que es un derecho de los funcionarios y sus familias participar en todos los programas de bienestar social que establezca el estado, tales como los de vivienda, educación,

1



RESOLUCION No. 0829

(24 ACO 2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA LABORAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO.

recreación, cultura, deporte y vacaciones así como disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR temporalmente la jornada laboral de la Alcaldía de Pasto, para el día viernes 31 de agosto de 2018, para permitir que sus funcionarios y funcionarias participen en la celebración del DÍA DEL FUNCIONARIO PUBLICO, evento que se llevará a cabo en el Club Colombia, ubicado en la calle 16 N° 40-66 Barrio Santa Ana, a partir de las (08:30) a.m.
- ARTÍCULO SEGUNDO: Exceptuase para el cumplimiento de este Acto Administrativo, al Departamento Administrativo de Contratación Pública y a la Secretaría de Educación Municipal.
- ARTICULO TERCERO: A través de la oficina de Comunicación Social y la página web del municipio y carteleras fijadas en un lugar visible de la entidad, se comunicará a la opinión pública que el día viernes 31 de agosto de 2018 NO se atenderá al público.
- ARTICULO CUARTO: Compulsar copia del presente Acto Administrativo a la Personería Municipal de Pasto.
- ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 24 ACO 2018


LORENA GUERRERO ZUÑIGA
Subsecretaria de Talento Humano